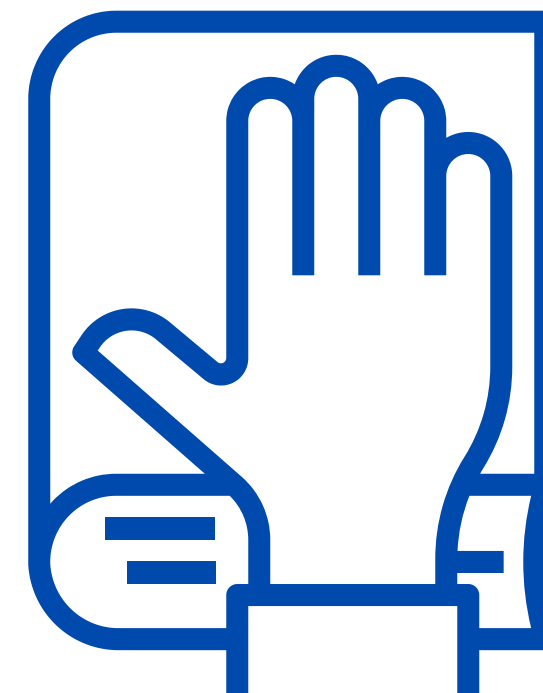


# SISTEMA DE INTEGRIDAD

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Unidad Desarrollo Organizacional  
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas

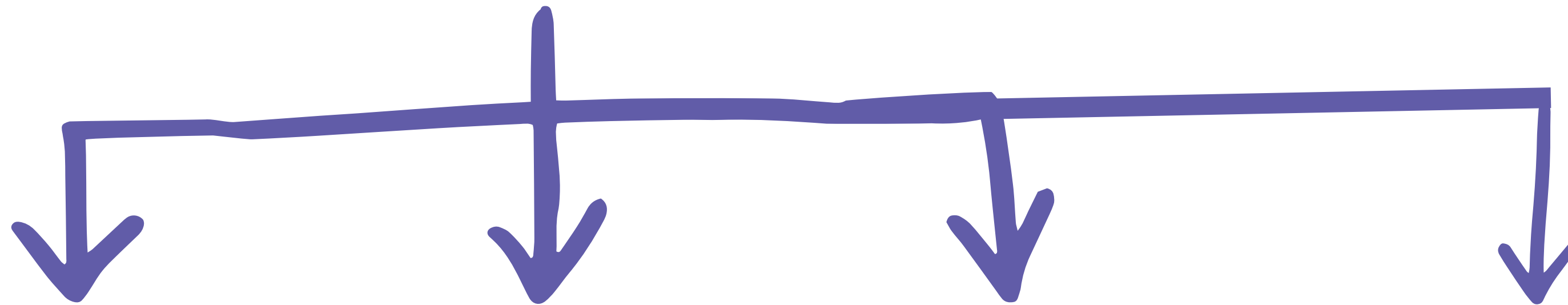


# El Lugar de la Ética en la Gestión Pública



Busca lograr que las personas que se desempeñen en un cargo público, lo hagan con diligencia y honestidad como resultado de la deliberación, por medio de la asimilación de valores institucionales, madurez en el juicio, responsabilidad y sentido del deber.

# Características del Sistema de Integridad del Estado de Chile



**Promueve una cultura ética y anti-corrupción corrupción corrupción en las instituciones públicas**

**Propicia un ambiente de confianza en las relaciones internas y externas de los funcionarios públicos y de sus instituciones**

**Comprende diversos procesos, mecanismos y procedimientos institucionales**

**Se implementa a través de la infraestructura de los Códigos de Ética Pública**

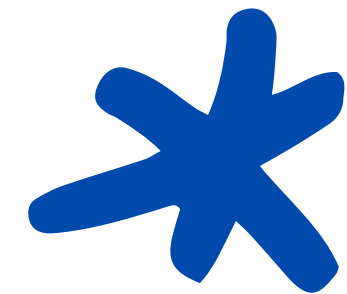
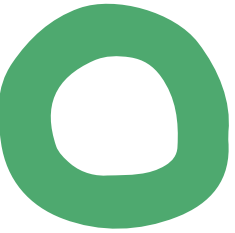
# Un clima laboral ético necesita:

- Que los sistemas normativos estén institucionalizados en la organización.
- Que los miembros perciban la existencia de unos determinados patrones normativos con un nivel de consenso medible.



# Sistema de Integridad

La Ética como Base del Perfil del Servidor Público



El Sistema de Integridad de la Subsecretaría del Interior tiene como objetivo instalar una cultura institucional que propicie en la vida laboral la incorporación de conductas ajustadas con los principios y valores de probidad de la función pública, la ética y la integridad, por medio del establecimiento de un procedimiento que permita llevar a cabo un análisis de las situaciones de riesgo a la integridad que puedan observarse en el servicio, para enfrentarlas en función de los criterios previamente definidos y difundidos en el Código de Ética de la institución.

Del mismo modo, se ha definido una estructura orgánica responsable de resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura de la integridad, disponiendo además de canales formales de consultas y denuncias a disposición de los funcionarios/as.

# Objetivos del Sistema de Integridad

- Contar con un Código de Ética Institucional.
- Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del Jefe/a Superior de Servicio.
- Contar con una estructura de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.
- Desarrollar canales de información.
- Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.



# Código de Ética

## ¿Qué es un Código de Ética?

El Código de Ética permite convenir los estándares éticos que caracterizan a nuestra institución, los cuales van de la mano con los preceptos legales definidos para el servicio público y propician una convivencia laboral fundada en valores compartidos. Nuestro Código de Ética proporciona criterios claros y consensuados que orientan la conducta de quienes trabajamos en la Subsecretaría del Interior, y que contribuyen a un buen ejercicio de nuestras funciones.

Es en este Código de Ética, en el cual se busca sistematizar el conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de los miembros del servicio.

## ¿A quién va dirigido?

Este código está dirigido a todas las personas que trabajan en la Subsecretaría del Interior independientemente de su estamento y tipo de contrato.

De la misma forma, es responsabilidad de todos/as los funcionarios/as velar porque los contenidos y preceptos de este código sean difundidos a los diversos actores con que trabaja nuestra institución.





# ¿Dónde puedo acceder al Código de Ética?

Puedes acceder a través del [módulo web RRHH en Línea](#), ubicado en la intranet del servicio.

Allí debes dirigirte al menú del lado izquierdo, a **DOCUMENTOS PUBLICADOS**, y luego hacer clic en **LISTADO DE DOCUMENTOS PUBLICADOS**.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Gobierno de Chile

MODULO DE RECURSOS HUMANOS

Bienvenida Salir

> Inicio > Recursos Publicados

«

En esta sección podrá acceder a una serie de documentos útiles para su trabajo. Las temáticas y plataformas son variadas de acuerdo a las necesidades de cada funcionario/a de la institución.

**Recursos Publicados**

- [Listado de Documentos Publicados](#)
- [Listado de Links Publicados](#)
- [Listado de Vídeos Publicados](#)

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



# ¿Qué es el Comité de Integridad?

El comité de integridad es el **órgano de carácter propositivo y consultivo** que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

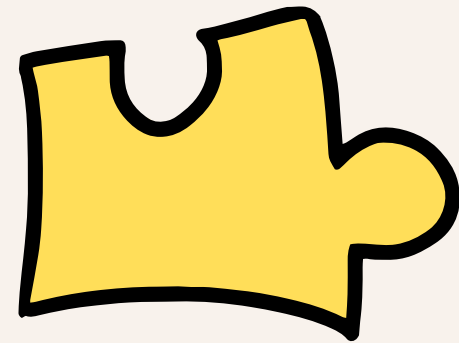
## Las funciones son:

- Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos



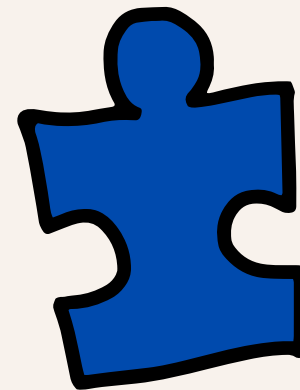
# Comité de Integridad

## Subsecretaría del Interior



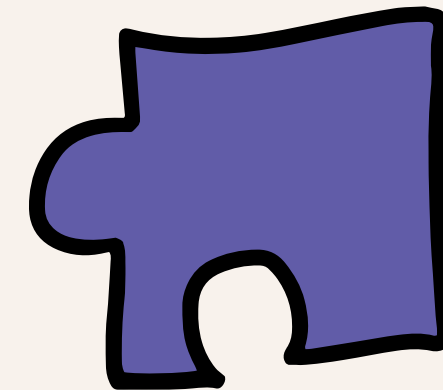
### Asesores/as Técnicos

- Jefe/a Dpto. de Jurídico
- Jefe/a Dpto. Desarrollo y Gestión de Persona



### Coordinador/a Integridad

Encargado/a Unidad de Desarrollo Organizacional



### Representantes

- Representante de FENAMINSA
- Representante División Jurídica
- Representante Auditoría Interna



# ¿Dónde se puede efectuar consultas de Integridad?

Puedes efectuar tus consultas en la intranet institucional <https://intranet.interior.gov.cl/> en el apartado de la Unidad de Desarrollo Organizacional, haciendo click en: "Consulta Sistema de Integridad"

# ¿Qué otra normativa debemos tener en cuenta en materia de ética?

La [ley N° 20.880](#) que formó parte de la Agenda de Probidad y Transparencia impulsada por S.E. la Presidenta de la República, en el año 2015, con la finalidad de fortalecer la probidad y prevenir los conflictos de intereses.

Este fue un compromiso cobró aun más fuerza con el informe del Consejo Asesor Presidencial contra Conflictos de Interés, Tráfico de Influencias y Corrupción, de marzo de ese mismo año, debido a que la mayor parte de las recomendaciones de dicho Consejo sobre declaraciones de intereses y patrimonio, mandato especial de activos y obligaciones de enajenar bienes para prevenir conflictos de intereses, fueron hechas realidad mediante la ley N° 20.880.

La ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, regula tres mecanismos que permiten disminuir la posibilidad de conflictos de intereses, a saber: a. Declaración de patrimonio e intereses, b. Mandato especial de administración de cartera de valores, y c. Obligaciones de enajenar.



**iMuchas gracias  
por su participación!**

